



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-EF/15

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: PUCALA

CÓDIGO: 140119

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE	DESAGUE	DESAGUE	DESAGUE	DESAGUE	DESAGUE	DESAGUE	DESAGUE
	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	35	33	27	32	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	38	33	37	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	35	33	27
MAS DE 7.90	53	47	44	38	44	37	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

PAG: 1,252

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.